

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y AUTOMÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN

1. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación de las pólizas de seguro de la Responsabilidad Civil, Daños Materiales de los bienes asegurados y Automóviles del Ayuntamiento de Ansoáin.

Los conceptos que integran esta contratación deben ser ofertados de manera conjunta con indicación individualizada para cada una de las pólizas.

Las pólizas de los seguros referidas deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en los apartados técnicos correspondientes de este pliego.

Dichas pólizas se encuentran englobadas en los siguientes códigos CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

66515000-3 Servicios de seguros de daños, 66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general, 66331100-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil de automóviles.

2. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se financiará con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos del año 2016:

1-9200-2240003 SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL ÁMBITO GENERAL
1-9200-2240001 SEGUROS DE EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL
1-9200-2240002 SEGUROS VEHICULOS SERVICIOS GENERALES
1-1321-2240002 SEGUROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL
1-1533-2240001 SEGUROS EDIFICIOS SERVICIOS GENERALES
1-1533-2240002 SEGUROS VEHICULOS MANTENIMIENTO DE CALLES
1-1710-2240002 SEGUROS VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES
1-23110-2240001 SEGUROS LOCALES SERVICIOS SOCIALES
1-3210-2240001 SEGUROS EDIFICIO COLEGIO PUBLICO
1-3231-2240001 SEGUROS EDIFICIO ESCUELA INFANTIL
1-3261-2240001 SEGUROS LOCALES ESCUELA DE MÚSICA
1-3321-2240001 SEGUROS LOCALES BIBLIOTECA
1-3331-2240001 SEGUROS EDIFICIO DEL TEATRO
1-33701-2240001 SEGUROS LOCAL CENTRO CÍVICO
1-33702-2240001 SEGUROS EDIFICIO CASA DE LA JUVENTUD
1-33705-2240001 SEGUROS ESPACIO CULTURAL CALLE LOZA
1-34100-2240001 SEGUROS EDIFICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS
1-34100-2240002 SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS INSTALACIONES DEPORTIVAS
2-34100-2240001 SEGUROS LOCALES GAZTE BERRIAK

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto (prima total todos los conceptos incluidos) desde la fecha de efecto de las pólizas (00:00 horas del 2 de julio de 2016) hasta su vencimiento (24 horas del 1 de julio de 2017) que ha de servir de base a la licitación, asciende a **cuarenta y siete mil euros (47.000,00 €)**.

Dichos presupuestos tienen carácter de máximo, de forma que las ofertas de las licitadoras deberán ser de importe igual o inferior a los mismos. A todos los efectos se entiende que las ofertas presentadas comprenden el precio de la contrata y el de todos aquellos gastos, tasas e impuestos que para la realización de la actividad pudiera corresponder.

En caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 2 de julio de 2016, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato (desde la fecha de formalización hasta el 1 de julio de 2017) se recalculará, reduciendo el precio ofertado por la adjudicataria de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al art. 24 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, teniendo en cuenta la posibilidad de prórrogas del contrato, asciende a ciento ochenta y ocho mil euros (188.000,00 €).

5. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto, inferior al Umbral Comunitario
- c) Criterio de adjudicación: Oferta más ventajosa
- d) Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

- a) Menor precio: hasta 60 puntos. La puntuación asignada será inversamente proporcional a los precios ofertados. Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 60}{\text{Precio ofertado.}}$$

- b) Mejoras técnicas introducidas por la licitadora en la propuesta de Responsabilidad Civil presentada sobre el mínimo exigible contenido en el Pliego de prescripciones técnicas, hasta 16 puntos, según el siguiente desglose:

- 1) Ampliación de los límites de indemnización: hasta 12 puntos. Se valorarán los incrementos de límites ofertados, siempre que, como mínimo, supongan un incremento del 20% sobre los señalados en los pliegos técnicos, otorgando los puntos que se indican a continuación en cada caso a la oferta que presente un mayor incremento, valorando el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites.

- Límite por siniestro y anualidad..... 4 puntos.
- Límite por víctima en Patronal..... 4 puntos.
- Límite para Perjuicios Patrimoniales Puros..... 4 puntos.

2) 4 puntos para la gestión de los siniestros, valorando principalmente:

- Designación de una única persona de contacto en la compañía para la gestión de los siniestros
- Designación de un único perito
- Determinados plazos, como la comunicación de siniestro, presencia de perito de la compañía, entrega de informes periciales, posicionamiento de la compañía en los expedientes de Responsabilidad Civil / Patrimonial, etc.
- Servicio al Ayuntamiento en los expedientes de Responsabilidad Civil / Patrimonial, como la colaboración en la valoración de los daños materiales y personales de los reclamantes, plazos para el posicionamiento motivado de la compañía, Nombramiento de abogado y Procurador en los procesos judiciales y asesoramiento y personación si procede en vía administrativa ante la presentación de Recursos de Alzada.

c) Mejoras técnicas introducidas por la licitadora en la propuesta de Daños Materiales presentada sobre el mínimo exigible contenido en el Pliego de prescripciones técnicas, hasta 17 puntos, según el siguiente desglose:

- 1) Reducción del importe de las franquicias: hasta 4 puntos. No se valorarán las reducciones inferiores a un 20% de las franquicias señaladas. Se otorgará la totalidad de los puntos a la propuesta que suponga el mayor porcentaje de reducción sobre las franquicias señaladas en el pliego y el resto de forma inversamente proporcional. El porcentaje de reducción ofertado será igual para todas las franquicias.
- 2) Inclusión del Servicio de Asistencia y Envío de Profesionales para la reparación por cuenta de la compañía de los siniestros de daños materiales (7 puntos).
- 3) Dos puntos por la inclusión de 6.000,00 € a primer riesgo para la cobertura de gastos extra para el mantenimiento del servicio después de la ocurrencia de un siniestro cubierto en la póliza.
- 4) 4 puntos para la gestión de siniestros, valorando principalmente:
 - Designación de una única persona de contacto en la compañía para la gestión de los siniestros
 - Designación de un único perito para dar servicio al Ayuntamiento.
 - Determinados plazos, como la comunicación de siniestro, presencia de perito de la compañía, entrega de informes periciales, etc.

d) Mejoras técnicas introducidas por la licitadora en la propuesta de Automóviles (2 puntos)

- 1) 1 punto para la licitadora que otorgue la consideración de tercero a los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Ansoáin para colisiones entre sí.
- 2) 1 punto para la licitadora que otorgue la consideración de tercero a los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Ansoáin por colisiones al patrimonio del propio Ayuntamiento.

e) Perspectiva de género:

5 puntos por políticas de igualdad, contando la licitadora con Plan de igualdad de Género en el marco de ejecución del contrato adoptando políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el trato y acceso al empleo, la clasificación, promoción, permanencia, formación, remuneración y extinción profesional, comunicación igualitaria, así como medidas previstas para la conciliación de la plantilla de la empresa, con datos desagregados por sexo.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

7. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas, sin perjuicio de las incluidas en las mejoras a que se refiere la cláusula anterior y del desarrollo propio del texto de las pólizas.

8. FORMA DEL PAGO DE LA PRIMA.

El pago del importe de las primas se realizará de manera semestral, previa presentación de la correspondiente factura electrónica por parte de la entidad aseguradora y la conformidad al mismo por parte del Ayuntamiento de Ansoáin.

Para el supuesto de que, de acuerdo con la cláusula 3ª, el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 2 de julio de 2016 y por tanto se redujera el primer período de vigencia del contrato, el primer pago semestral se verá reducido desde la fecha de efecto del contrato hasta las 24 horas del 1 de enero de 2017, siendo el resto de pagos de forma semestral.

9. REVISIÓN DE PRECIOS.

No existirá revisión de precios, sin perjuicio de las modificaciones que en las primas pudieran introducirse como consecuencia de la prórroga mencionada en la cláusula siguiente, de la variación de los riesgos asegurados como por ejemplo por altas y bajas de bienes o modificación de su valoración, aumento del presupuesto municipal ejecutado y variaciones de los colectivos asegurados en su número, sexo y edad. Igualmente se repercutirán las modificaciones de precio debidas a cambios en los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros o en los impuestos aplicables a la prima.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de un año, que se extenderá desde las 00:00 horas del 2 de Julio de 2016 hasta las 24:00 horas del 1 de julio de 2017.

Dicho plazo será prorrogable, por períodos anuales hasta un máximo de cuatro anualidades incluidas todas las prórrogas, concluyendo el contrato en todo caso a las 24:00 horas del 1 de julio de 2020.

Con este fin, la adjudicataria propondrá al Ayuntamiento de Ansoáin los nuevos términos de las pólizas con una anticipación mínima de tres meses a su vencimiento; a falta de comunicación expresa por parte de la licitadora se entenderá que la propuesta de prórroga de los contratos se realiza en las mismas condiciones que en la anualidad en vigor.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Ansoáin no acepte prorrogar los contratos en las nuevas condiciones propuestas por las Entidades Aseguradoras, éstas vendrán obligadas a prorrogar el correspondiente contrato de seguro en vigor por un periodo de tiempo de 3 meses en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), en tanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque.

11. LA CORREDURÍA DE SEGUROS.

El Ayuntamiento de Ansoáin tiene encomendado el servicio de mediación a la correduría AON Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros. La retribución del intermediario, que se considerará en cualquier caso incluida en la prima total ofertada por la licitadora, se realizará directamente por parte del asegurador en base a los porcentajes de comisión habituales para estos ramos de seguro, fijados en sus contratos o en la nota técnica del producto.

Esta correduría realizará a posteriori las labores de administración del contrato, de sus siniestros y de asesoramiento en relación con este seguro u otros de conformidad con lo establecido en la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

12. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Cualquier aclaración o información relativa al pliego de cláusulas administrativas o técnicas podrá ser solicitada al Ayuntamiento de Ansoáin según lo indicado en el anuncio de licitación.

13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica en los términos del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, tengan relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y no estén afectados por ninguna de las causas de exclusión de las licitadoras enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Cada licitadora podrá presentar una sola proposición.

Asimismo podrán contratar de manera conjunta las sociedades que pertenezcan a un grupo de empresas según los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, debiendo presentarse declaración por parte del responsable del Grupo de dicha circunstancia.

Las licitadoras que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El

incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractora.

14. GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN.

No se exige garantía provisional.

15. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación a presentar por las licitadoras deberá ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

16. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1. Lugar y plazo.

Las empresas que deseen participar en el concurso presentarán sus ofertas físicamente en el Ayuntamiento de Ansoáin, (Plaza Consistorial 1, 31013 Ansoáin) de las 8:30 a las 14:00 horas. El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 18 días naturales desde el siguiente al envío del anuncio por medios electrónicos al Portal de Contratación de Navarra.

En el plazo indicado, también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por telefax (948 132 200), telex o telegrama (Ayuntamiento de Ansoáin, Plaza consistorial 1, 31013 Ansoáin) la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 5 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

2. Forma.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán en tres sobres cerrados, identificados como "Sobre 1- Documentación Administrativa para el Procedimiento de Adjudicación de los Seguros de Daños Materiales, Responsabilidad Civil Patrimonial y Automóviles del Ayuntamiento de Ansoáin", "Sobre 2-Proposición Técnica para el Procedimiento de Adjudicación de los Seguros de Daños Materiales, Responsabilidad Civil Patrimonial y Automóviles del Ayuntamiento de Ansoáin". y "Sobre 3- Proposición Económica para el Procedimiento de Adjudicación de los Seguros de Daños Materiales, Responsabilidad Civil Patrimonial y Automóviles del Ayuntamiento de Ansoáin". En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace, y dirección, teléfono y telefax a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por la licitadora o su representante.

El “**Sobre Número1**”, contendrá la siguiente documentación:

1. Las licitadoras acreditarán su solvencia económica financiera, técnica y profesional aportando alguno de los siguientes documentos en cada uno de los supuestos:

1.1. Solvencia económica, presentando alguno de los siguientes documentos acreditativos de dicha solvencia:

1.1.1. Informe de una institución financiera acreditativo de la solvencia económica y financiera.

1.1.2. Para las Sociedades, balance o extractos de balances de los últimos tres ejercicios cerrados.

1.1.3. Cifra de negocio global de la entidad en los últimos tres ejercicios cerrados.

1.1.4. Cifra de negocio del ramo por el cual licita en los tres últimos ejercicios cerrados.

1.2. Solvencia técnica y profesional, presentando alguno de los siguientes documentos acreditativos de dicha solvencia:

1.2.1. Declaración de los principales seguros de los Lotes a los que presente oferta concertados con entidades públicas o privadas de los años 2013, 2014 y 2015.

1.2.2. Declaración del promedio anual de centros de trabajo propios de la entidad de los años 2013, 2014 y 2015.

1.2.3. Declaración del promedio anual de la plantilla propia de la entidad en los años 2013, 2014 y 2015.

1.2.4. Declaración del equipo de que disponga la licitadora para la realización del contrato.

2. Anexo I a efectos de notificaciones cumplimentado

3. Declaración responsable de la licitadora haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de exclusión de la licitación enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo II de este pliego.

4. Declaración responsable de la licitadora en la que se haga constar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo IV de este pliego.

5. Autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para el ejercicio de la actividad Aseguradora en el ramo de seguro al que presenta oferta en el presente contrato e inscripción en el Registro especial de Entidades Aseguradoras.

En el caso de entidades aseguradoras domiciliadas en otros países miembros del Espacio Económico Europeo que ejerzan sus actividades en España en régimen de derecho de establecimiento o en régimen de libre prestación de servicios, presentarán la autorización para operar en el Estado miembro de origen y acreditarán el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Secciones 2ª y 3ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

6. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7. Las empresas pertenecientes a un mismo Grupo deberán presentar declaración del responsable donde se indique la pertenencia de las mismas al Grupo.

Contenido del “Sobre Número 2 - Proposición Técnica”:

Contendrá la proposición técnica detallada que deberá ajustarse al condicionado técnico del procedimiento y que incluirá la documentación que aporte la licitadora relativa a los criterios de adjudicación mencionados en el cláusula 6, **excepto el correspondiente al precio. La indicación del precio en la proposición técnica supondrá la exclusión de la propuesta.**

Cada licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que lo represente.

Contenido del “Sobre Número 3 - Proposición Económica.

Las licitadoras deberán presentar sus proposiciones económicas indicando el precio ofertado para cada una de las pólizas de seguro desglosando la totalidad a pagar entre prima neta, recargos, e impuestos hasta llegar a la prima total, ajustándose al modelo de proposición económica que se adjunta como Anexo V a este pliego. Cada licitadora podrá presentar una sola oferta para el lote único.

La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que le represente. Las licitadoras que presenten oferta formando parte de una unión de empresarios que se constituya temporalmente al efecto o de empresas que concurran conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de las licitadoras comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe de todos aquellos gastos, tasas e impuestos que graven la actividad contratada, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

17. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: El Sr. Alcalde o persona en quien delegue
- Vocal 1: Interventor Municipal del Ayuntamiento de Ansoáin
- Vocal 2: Un Técnico externo experto en seguros designado por el Ayuntamiento de Ansoáin.
- Vocal 3: Una persona integrante de la Comisión de Hacienda elegida por la propia comisión de entre los grupos que no estén en el equipo de gobierno.
- Vocal Secretario: La Secretaria de la Corporación.

18. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Apertura del sobre nº 1 y admisión de licitadoras. En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, calificándola, valorando la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y resolviendo la admisión o inadmisión de las licitadoras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada para acreditar la capacidad o la solvencia fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa, siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo de entre cinco y diez días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Ansoáin en el plazo que se establezca.

Apertura y valoración del sobre nº 2. La Mesa de Contratación, y en acto igualmente interno, procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres nº 2, "Documentación Técnica" de las licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación contenidas en el pliego, excepto el de la oferta económica.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Ansoáin en el plazo que se establezca.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Apertura pública del sobre nº 3. Efectuada la valoración técnica, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del sobre nº 3 "proposición económica", notificándolo a todas las empresas participantes.

En el acto público de apertura de los sobres de "proposición económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a las personas asistentes el resultado de la valoración técnica efectuada por la Mesa.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación al órgano competente, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

19. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la oferta que se considere más ventajosa en su conjunto, en aplicación de los criterios establecidos en este Pliego.

Con antelación a la propuesta de adjudicación, los documentos que serán requeridos por la Mesa a aquella licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación son los siguientes, que deberán presentarse dentro de los 7 días naturales desde que sean requeridos:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:
 - o Si la licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - o Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
 - o Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
 - o Declaración de la licitadora, o en su caso de su apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradoras están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Obligaciones Tributarias:
 - o Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - o Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
 - o Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliadas o haber afiliado y dado de alta a las y los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
 - o Declaración de la licitadora, o en su caso de su apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
 - o En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se

manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una representante o apoderada único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

- o Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la licitadora o candidata.
- o En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

20. SUSPENSIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida, no será eficaz, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

21. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La adjudicataria deberá acreditar, en el plazo de 7 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable a la adjudicataria, dará lugar a la resolución del contrato. Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y disposiciones complementarias.

El aval deberá constituirse en la forma prevista en el Decreto Foral 205/1988, de 21 de julio, ajustándose su redacción al modelo establecido en el Anexo III de este pliego.

22. GASTOS A CARGO DE LA ADJUDICATARIA.

Serán de cuenta de la adjudicataria los siguientes gastos:

1. Los derivados de la publicación de la licitación y adjudicación así como los de formalización del contrato.
2. Tanto en las proposiciones presentadas por las licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al asegurado como pago del servicio contratado.
3. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

5. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

23. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria. El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

24. RESPONSABILIDAD.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

25. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de la misma.

26. EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los servicios contratados. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrón.

27. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

28. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

29. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El contrato a que se refieren las presentes cláusulas se regirá particularmente por estos pliegos, la oferta presentada por el contratista y objeto de adjudicación por la entidad contratante, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y cuanta normativa le sea aplicable.

En particular, y con carácter subsidiario, serán de aplicación:

- La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- La Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Las restantes disposiciones que regulan los contratos de seguros privados.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En cuanto a los efectos y extinción se estará a lo dispuesto en el derecho privado aplicable.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para la resolución de cualquier incidencia a que pudiera dar lugar la interpretación, cumplimiento o extinción del Contrato.

ANEXO I : NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

D.
con D.N.I. por sí, o en representación de
.....(según proceda)

con domicilio a efectos de notificaciones en
..... en relación
con el Procedimiento de Adjudicación de los Seguros de Daños Materiales, Responsabilidad Civil
Patrimonial y Automóviles del Ayuntamiento de Ansoáin, con conocimiento de las condiciones
básicas que han de regir la contratación y su ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el
condicionado regulador,

DECLARA QUE:

- CONOCE Y ASUME EXPRESAMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS
CLAUSULAS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

- ACEPTA SER NOTIFICADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LA
*SIGUIENTE DIRECCIÓN (artículo 185 Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos
Públicos de Navarra)*.....

.....
(Lugar, fecha y firma)

.....de..... de.....

Fdo

ANEXO II : MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.
con D.N.I. por sí, o en representación de
.....(según proceda)
con domicilio a efectos de notificaciones en

.....en relación con el
Procedimiento de Adjudicación de los Seguros de Daños Materiales, Responsabilidad Civil
Patrimonial y Automóviles del Ayuntamiento de Ansoáin, con conocimiento de las condiciones
básicas que han de regir la contratación y su ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el
condicionado regulador,

DECLARO QUE:

o NI LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NI SUS APODERADOS O
REPRESENTANTES SE HALLAN INCURSOS EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE
EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS
ARTICULOS 18 Y 20 DE LA LEY FORAL 6/2006, DE 9 DE JUNIO, DE CONTRATOS
PÚBLICOS.

(Lugar, fecha y firma)

.....de..... de.....

FDO.....

ANEXO III: MODELO DE AVAL

El (Banco, Caja de Ahorro, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre D.
(Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el con fecha
.....

AVALA:

en los términos y condiciones generales establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y especialmente en los artículo 53 y 95 de aquella, a
..... (nombre de la persona o Empresa avalada) ante Ayuntamiento de Ansoáin por la cantidad de
..... (Importe en letra del aval), en concepto de
Garantía para la licitación o Garantía para el cumplimiento de obligaciones (táchese lo que no proceda) para responder de las obligaciones derivadas de la licitación o del cumplimiento del contrato (Táchese lo que no proceda) de
(Designación del objeto del contrato).

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Ansoáin no autorice su cancelación.

(Lugar y fecha de su expedición)
(Firmas)

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don....., con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) , con domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , telefax , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF , con domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , telefax enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar los contratos de seguros ,

DECLARO:

– Que conozco, acepto y acato el pliego de cláusulas administrativas particulares, con sus anexos, que ha de regir los contratos señalados.

– Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato de los distintos seguros, en la siguientes condiciones económicas (se expresará claramente en letra y número la cantidad, en euros, por la que se propone la ejecución del contrato):

1. Seguro de Daños Materiales

- Prima neta:
- Tributos:
- Consorcio:
- Prima Total:

2. Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial.

- Prima neta:
- Tributos
- Prima Total:

3. Seguro de Automóviles

- Prima neta:
- Tributos:
- Consorcio:
- Prima Total

(Lugar, fecha, firma y sello)